



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 4 de octubre de 1982. — Número 119

Página 1.225

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Milebaño», número 68 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Perrozo, del término municipal de Cabezón de Liébana; se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Je-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.225
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.225
Dirección Provincial de Transportes y Comunicaciones de Cantabria	1.227

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria	1.227
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	1.229
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Santander y Siete de Madrid	1.229

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.231
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Vaiderredible, Cartes, Hazas de Cesto, Camaleño, Potes, Reinosa, Lamasón, Selaya, Alfoz de Lloredo, Reocín, Soba y Camargo ...	1.236
---	-------

fatura publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 60, de 19 de mayo de 1982), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de septiembre de 1982.—El ingeniero-jefe provincial (ilegible). 2.320

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 62-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro centros de transformación tipo intemperie y red de distribución de baja tensión en San Mamés de Aras.

Doce centros de transformación tipo intemperie y red de distribución en baja tensión en Secadura.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 81-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. Gral. de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Torresán», con un transformador de 400 KVA. 12.000/398-230 V., situado en Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 87-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea denominada 12 KV. y 28 metros, con origen en la línea Aés-Corvera y final en C. T.

Centro de transformación, sustitución del C. T. de Pasias (Corvera), de 50 KVA y 12.000/398-230-133 V., tipo intemperie.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 747.032 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 80-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 12 KV. y 78 m.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado San Martín de Toranzo (pueblo), con un transformador de 250 KVA., 12.000/380-220-125 V., situado en San Martín de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 27-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado La Pedriguera número 224, tipo intemperie, de 100 KVA. y 5.000/230-133 V., situado en Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de agosto de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 74-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 20 KV., denominada «derivación a El Molino», de 158 metros.

Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KV., 12.000/380-220 V., situado en Riaño, término municipal de Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES DE CANTABRIA

Información pública

Solicitado por don Francisco Aranda Calderón, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrelavega y Villasuso de Cieza (V-2.810), autorización para incremento de expediciones y modificación de horario en dicho servicio; se abre información pública por un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, núm. 11-3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional, agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la región, Ayuntamientos de Cieza, Los Corrales de Buelna, Cartes y Torrelavega, así como a los concesionarios de los servicios de la misma clase de Reinosa a Santander, La Canal a Torrelavega, Viérnoles a Torrelavega, Entrambasmestas a Torrelavega y Renedo a Sobrelapeña.

Santander, 20 de septiembre de 1982.—El director provincial, Jaime García de Enterría. 2.284

ADMINISTRACION ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Edicto citando a sesión

Tribunal Provincial de Contrabando

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al director de la empresa belga «General Maritime Enterprise», don Abramovic Svetozar, don Vukadinovic Rade, don Tsigo-

nis Spiridon Konstadinos, don Kilingarlan Mustafá, don Uluis Selami, don Yildirim Mustafá y don Sarjo Corr, cuyos últimos domicilios eran en calle Stevens-Weerwerg, núm. 29-2.000, Amberes; Herceg Novi, Djenovici, 7, Yugoslavia; Herceg Novibijela, 126, Yugoslavia; Heraklion (Grecia); Ayvahk (Turquía); Konya (Turquía); Gambia, inculcados en el expediente núm. 76/82, instruido por aprehensión de mercancía valorada en 35.101.102 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que, contra dicha providencia, se puede interponer, durante el día siguiente hábil al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que, a las nueve horas del día 25 de octubre, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Santander a 22 de septiembre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible). 2.310

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Barroso Millán, don Juan Carlos Agra Rubianes, don Emilio Leiro Santos, don Juan Luis Leiros Santos, don Kernar Vasilios Dimitrios, y don Juan Benigno Soto Núñez, cuyos

últimos domicilios conocidos eran en calle Caleiro, s/n., Villanueva (Pontevedra); Avenida Doctor Touron, 49, 3.º, Villanueva; calle Caleiro, s/n., Villanueva; calle Caleiro, Villanueva (Pontevedra); Chios (Grecia); Villagarcía-Villajuán-Saralegui (Pontevedra), inculcado en el expediente núm. 68/82, instruido por aprehensión de género monopolizado (tabaco), mercancía valorada en 33.563.464 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 25 de octubre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible). 2.300

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Alejo Salas López, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de junio de 1982, al conocer del expediente número 49/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infrac-

ción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1,3, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30 y 55 de la misma, por aprehensión de géneros valorados en 12.000 pesetas.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Luis Alejo Salas López.

3.º—Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante 7.ª del artículo 18.

4.º—Imponerle la multa siguiente:

A) Como sanción principal: A don Luis Alejo Salas López, pesetas 40.080.

B) Como sanción accesoria, el comiso del género intervenido.

5.º—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central - Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 20 de agosto de 1981.

Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda - presidente (ilegible).

(Sección de Impuestos Especiales)

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Aurelio Soto Garrido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, al resolver el expediente número 1/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción al artículo 2.º del Decreto-Ley 12/1975, artículo 28 de la Ley 39/1979, de los impuestos especiales y artículos 160 y 161 del vigente Reglamento de los citados impuestos, por uso indebido de gas butano en el automóvil marca «Dodge-Dart Mod. 3.700», matrícula VI-1016-A, bastidor número B-9P002106, de 22H. P. de potencia fiscal, circulando por la vía pública conducido por su propietario, don Aurelio Soto Garrido.

2.º—Declarar responsable de la expresada sanción, en concepto de autor, a don Aurelio Soto Garrido.

3.º—Declarar responsable subsidiario de la sanción al mismo, que figura como propietario del vehículo.

4.º—Imponer a don Aurelio Soto Garrido la sanción de cien mil pesetas.

5.º—Proceder al precintado e inmovilizado del vehículo por el período de un mes, siendo los gastos originados por la inmovilización y precinto de cuenta del dueño del vehículo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede imponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santander a 21 de septiembre de 1982.—El instructor (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS**MAGISTRATURA
DE TRABAJO****NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 4/82, a instancia de don Luis Zabaleta Estandía, contra «Casino Tennis Club de Laredo», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Terreno con un edificio en Laredo, en la Avenida de la Victoria, número 5, que mide el terreno cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados y el edificio tiene una longitud de treinta y cinco metros y una anchura de veinticinco metros, y se halla dividido en tres cuerpos.

Local número trescientos veinticuatro. Piscina en el edificio seis del Grupo Ever, en Laredo, con varios anejos, locales colindantes, tres pistas de tenis, una para balón-volea y baloncesto.

Valorado todo ello en 20.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.256

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/77, se tramita juicio ejecutivo por el procurador señor Báscones de la Cuesta, en representación de la entidad Auto Norte, S. A., de esta ciudad, contra la entidad Tapicerías Seine, S. A., con domicilio en Santoña, calle de la Paz, número 2, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en dichos autos a la demandada, que es el siguiente:

Un automóvil, marca «Simca 1.200 GL», matrícula S-8.150-C, valorado en la suma de sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo; y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de don Antonio Alonso Imaz, jefe de ventas de Auto Norte, S. A., en cuyo domicilio podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE MADRID**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, magistrado-juez de primera instancia número Siete de Madrid,

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por este Juzgado bajo el número 1.748/80 E, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra «Propulsores Navales, S. A.» (Promasa), sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 34.771.810 pesetas de principal y 3.340.000 pesetas de intereses y costas, sacadas a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes inmuebles:

«Finca A).—Un terreno, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de La Cerrada, que también llaman de Quevia, cerrado sobre sí con paredes de cal y canto, destinado a huerta y prado, que mide siete carros y cincuenta centésimas, o sea, doce áreas noventa y dos centiáreas, dentro de cuyo terreno existen las siguientes edificaciones: Una casa habitación, señalada hoy con el número doscientos veinticuatro de población, que consta de planta baja, pisos primero y segundo, tiene dos entradas, una por la parte Norte y la otra por el Sur para el servicio de la planta baja y primer piso, y otra entada exterior a su parte Este para el servicio del piso segundo. Mide esta casa ocho metros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, sesenta y ocho metros cuadrados. Linda toda la finca: por el Oeste o frente, con la carretera del ferrocarril de Santander a Bilbao; Este o espalda, con prado de doña Basilisa Díez; Sur o izquierda, entrando, con terrenos y edificios de don Juan Dubera, y Norte o trasera, con prado de doña Juana Díez. Posteriormente se ha construido un almacén para el servicio de la industria establecida en dicha finca, que ocupa una extensión de quinientos setenta y cinco metros cuadrados; y lin-

da por todos sus vientos con el terreno en que está enclavado, y con él forma, en unión de la casa, una sola finca, excepto por el Oeste, por donde linda con la carretera. Dentro de antedicha finca, a espaldas de la casa habitación y pegante al almacén indicado, se ha construido un nuevo edificio que ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros y consta de tres plantas, una baja destinada a usos industriales y dos altas para almacén. Linda dicho edificio, por todos sus vientos, con resto de la finca donde está enclavado y con el que constituye predio único. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 202 de Camargo, folio 35, finca número 15.909, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 14».

«Finca B).—Terreno radicante en el pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo, sitio llamado Campos de Cavia, que mide cuatrocientos diecisiete metros treinta decímetros cuadrados; y linda: por su frente, al Este, con la carretera Nacional del Puente Boo a la estación de Maliaño; al Oeste o espalda, en línea de trece metros sesenta decímetros, con más de don Angel Cagigas Rivas y otros, de donde se segregó; al Norte o derecha, entrando, en línea de dos metros, con la calle de Ruiz de Alba, y en otra línea de treinta metros, con la porción segregada, y al Sur o izquierda, entrando, en línea de veintinueve metros, finca de don Isidoro González. Dentro de este terreno existe un edificio que estuvo destinado a taller mecánico señalado con el número doscientos setenta y nueve de gobierno, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Mide seis metros de altura; y linda: por el Este y Sur, con resto de terreno en que está enclavado; al Norte, la porción segregada, y al Oeste, más de don Angel Cagigas Rivas y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 180 de Camargo, folio 103, finca número 17.654, habiendo causado la escritura de cons-

titución de hipoteca la inscripción 4.^a»

«Finca C).—Planta baja de una casa sin número de gobierno en la calle Ruiz de Alba, del pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo y sitio llamado Campos de Cavia, con superficie de ciento cuarenta y dos metros. Linda: al Norte o frente, con la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, más de don Angel Cagigas Rivas y otros; al Este o izquierda, más de don Manuel Gómez Hoyo, y al Sur o espalda, edificio del mismo señor Gómez Hoyo, sobre el cual no tiene ni derechos de luces ni de vistas. Representa en el total valor del inmueble un veinticinco por ciento. Inscrita en el mismo Registro, libro 182, de Camargo, folio 17, finca número 17.782, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 7.^a»

«Finca D).—Inmueble en el que se habrá de llevar a cabo la realización del plan financiado. Rústica, en término municipal de Camargo, pueblo de Maliaño, parcela de terreno que mide nueve mil metros cuadrados, con forma triangular, lindante: Al Norte, con resto de la finca de donde se segrega y que en esta parte se destina a carretera de dieciséis metros de ancha, propiedad particular de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», gravada con servidumbre de paso para esta finca segregada; al Sur, en línea de doscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», destinado a carretera de cinco metros de anchura, gravada con servidumbre de paso a favor de esta finca; Oeste, en línea de ochenta y ocho metros, resto de la finca matriz de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», y al Este, resto de la finca matriz, también de la sociedad «Recuperaciones Submarinas, Sociedad Anónima». Inscrita en el mismo Registro de Santander, libro 229, folio 108, finca número 25.698, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 2.^a»

«Sobre la parcela de terreno

descrita se encuentran en último lugar los edificios, maquinaria e instalaciones correspondientes a la factoría de fabricación de elementos propulsores de buques para cuya realización fue concedido el préstamo que se reclama, los cuales, al igual que los existentes en el resto de los citados inmuebles, quedaron afectados a la hipoteca que se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de dichas fincas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden y puedan haberseles agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hallan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que puedan haberles sido incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, número 1, de Madrid, el próximo día 10 de noviembre, y hora diez de su mañana; estableciéndose las siguientes condiciones:

1.^a—La subasta se celebrará en dichos lotes, sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 de la cantidad de la finca A), en la suma de seis millones cuatrocientas treinta mil pesetas; la B), tasada en dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientas pesetas; la C), tasada en novecientos sesenta y cuatro mil quinientas pesetas; la D), en la cantidad de cuarenta y cuatro millones trescientas sesenta y siete mil pesetas. No admitiéndose postura alguna que sea inferior a los tipos que resulten de la aplicación del 75 por 100 sobre los precios mencionados.

2.^a—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en calidad de ceder.

3.^a—Los autos y la certificación

del Registro al que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». El magistrado-juez, José Guelbenzu Romano.—El secretario, Antonio Zurita.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Pedro Vicente López, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 209/82, a instancia de la Sociedad Mercantil Pond. S. Española, S. A., representada por el procurador don Fernando García Viñuela, asistida de la letrada doña Raquel Rivaya García, contra doña Julia Piro Campo, que tuvo su domicilio en General Dávila, número 324, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (28.496 pesetas), en la que, por resolución de esta fecha, se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente edicto, a la demandada doña Julia Piro Campo, para que, en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo en el plazo indicado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Julia Piro Campo, y para su coloca-

ción en el tablón de anuncios e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Pedro Vicente López.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio incidental de pobreza número 438-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Luis Angel Montes de Neira Monte, representado por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra doña Filomena González Cordero Zamanillo, en ignorado paradero, y contra el ilustrísimo señor abogado del Estado; por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que, en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Santander a 7 de septiembre de 1982.—El secretraio (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 381/82, sobre acción reivindicatoria finca rústica, otros extremos, promovido por don Gonzalo Ruiz Gutiérrez, contra doña Antonia Sánchez Noriega y otros, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Díez-Astráin Rodrigo.—Torrelavega, 9 de septiembre de 1982.

Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda, docu-

mentos que se acompañan y copia simple de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre acción reivindicatoria de finca a prado, en Cóbreces, barrio La Quintana, sitio de El Regato, de 5 áreas, 37 centiáreas. Linda: Sur, otra de los actores; Este, lo mismo y Perfecta Queveda y herederos de Remedio Villegas; Norte, Blas Rodríguez, y Oeste, Manuel Sánchez y regato. Por promovido este juicio, teniendo por parte en el mismo al procurador don Juan B. Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado don Juan B. Pereda Zurita en la representación que ostenta del actor don Gonzalo Ruiz Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino Torrelavega, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en Ley, devolviéndole el poder presentado testimoniado que sea en autos; regístrese.

Emplácese a los demandados doña Antonia Sánchez Noriega, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Cóbreces; doña Antonia y doña Angeles Sánchez Sánchez, mayores de edad, casadas, sus labores, vecinas de Cóbreces, dándoles traslado de la demanda, con entregas de las copias simples para las mismas presentadas y otra de esta resolución, para que en término de nueve días, siguientes a aquel en el que se realice el emplazamiento y traslado, se personen en este juicio, por medio de abogado y procurador, y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento a la que no comparezca en forma indicada, que será declarada en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Emplácese por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, a las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, herederas del finado don Manuel Sánchez González, interesadas en su herencia o en la finca objeto del juicio, reseñada, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se

personen en este juicio por medio de procurador con poder bastante por abogado; bajo apercibimientos antes determinados para demandados concretos indicados; haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda.

Proveído por S. S.^a, doy fe.— Andrés Díez-Astraín.— Ante mí, Eloísa Alonso. (Rubricados).

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, por el término y efectos dispuestos, bajo apercibimientos establecidos, a las personas ignoradas, físicas o jurídicas, herederas del finado don Manuel Sánchez González, interesadas en su herencia o en la finca objeto del juicio reseñada, a medio su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide este edicto, haciéndoles también saber tienen a su disposición las copias simples por las mismas presentadas con la demanda, y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda. En Torrelavega a 9 de septiembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José Gutiérrez de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 96/82, por fallecimiento de don José Ruiz Saiz, hijo de Celestino de Natividad, nacido en el pueblo de La Población, Campoo de Yuso (Cantabria), el día 27 de abril de 1914, y que falleció en La Población, Campoo de Yuso, el día 15 de julio de 1981, en estado de soltero y sin ascendientes vivos, sin haber otorgado testamento; expediente instado por su hermana Concesa Ruiz Saiz, quien manifiesta que los herederos más próxi-

mos de José Ruiz Saiz son sus parientes los hermanos Concepción, Julián, Federico, Concesa y Aníbal Ruiz Saiz, y en representación de los otros dos hermanos fallecidos Julio e Isabel Ruiz Saiz, a sus hijos Benigna, Consuelo, Braulio, Adrián y Sara Ruiz Macho, y Celedonio y Natividad Saiz Ruiz.

Y por el presente edicto se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se convoca a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Dado en Reinosa a 1 de septiembre de 1982.—El juez de primera instancia, José González de la Peña.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 412 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a 22 de junio de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelada, doña Elena Pilar González-Torre Cuevas, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada- apelante, doña Concepción Tomé Lanza, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez

Moliner y defendida por el letrado don Diego Manrique Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 8 de junio de 1981, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, con rechazo de la apelación interpuesta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sin condena expresa de las costas producidas en este recurso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maqueda. — José Antonio Marañón. — Juan Angel Rodríguez. (Rubricados)».

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos, a 1 de septiembre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 286/82, interpuesto por don Pedro Arias Díaz, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria de fecha 23 de junio de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otro acuerdo de la misma Corporación de 24 de mayo de 1982, relativo al otorgamiento de licencia para la construcción de un grupo de ocho viviendas y ba-

jos comerciales en la plaza Duque de la Victoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1982. — El secretario, Fernando Martín.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 290 de 1982, interpuesto por don Bienvenido Cacho Cacho, mayor de edad y vecino de Maliaño, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 17 de mayo de 1982, señalando el justiprecio por la expropiación de una finca propiedad de don Bienvenido Cacho Cacho para la ejecución de la obra línea a 55 KV. entrada y salida en Maliaño de la línea El Astillero-Parayas, siendo beneficiaria de la expropiación «Electra de Viesgo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 289 de 1982, interpuesto por don Baldomero Oslé Herrera, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Los Tojos, de fechas 17 de junio y 27 de julio de 1982, referentes a la destitución de citado recurrente como representante de citado Ayuntamiento en la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Naval.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 265 de 1982, interpuesto por doña Fermína Rodríguez Ceballos, representada por don Julián de Echevarrieta, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Reinosa de fecha 6 de mayo de 1982 en expediente de declaración de ruina del edificio número 15 de la calle Marqués de Cilleruelo, de dicha ciudad, instado por don Joaquín Rodríguez Calderón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 284/82, interpuesto por don Renato Samperio Santander, representado por el procurador don Julián de Echavarieta, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villaescusa de fechas 29 de abril de 1982 y 14 de junio del mismo año, éste último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero y relativo a la solicitud de interrupción de expediente expropiatorio de una finca propiedad del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1982. — El secretario, Fernando Martín.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En cumplimiento de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 163 de

1982, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicado don Angel Bedia Bando, mayor de edad, vecino de Santander, y como denunciado Pcovts Vichesen, y como responsable civil subsidiario N. P. Trandport Aps, ambos, en la actualidad, en ignorado paradero.

Por la presente se cita a los referidos denunciado y responsable civil subsidiario, para que el día 5 de noviembre próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de distrito con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Medio Cudeyo, 17 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.293

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 928/82, seguidos a instancia de doña Rocío Trueba Sánchez y otros, contra don Justo B. Quintanilla Rodríguez, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Y se cita expresamente al demandado don Justo B. Quintanilla Rodríguez para prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado don Justo B. Quintanilla Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido

publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario, habilitado (ilegible).

2.296

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 912/82, sobre reclamación de doña Justa Díez Sánchez contra la empresa «Carolina Villa Gutiérrez», en reclamación por cantidad, en los que se señala el día 5 de noviembre de 1982, a las diez de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Carolina Villa Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de septiembre de 1982.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 2.297

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Manuel César Gómez Mata para que el día 19 de octubre y hora de las nueve cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 592, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este

Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.203

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 591/79 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a 3 de febrero de 1982. Dada cuenta; el anterior oficio únase a los autos de su razón.

Resultando: Que requerido el denunciado Gonzalo Llamosas Somacarrera al pago de la suma de 5.667 pesetas, importe total de la tasación de costas practicada en los presentes autos en que el mismo fue condenado, manifestó carecer de metálico, para ello, y practicado el embargo de bienes por este Juzgado, resultó tanto de dicha diligencia como de la información testifical practicada y certificación de amillaramiento del Ayuntamiento de esta ciudad que el repetido condenado carece de toda clase de bienes. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que, si viniere a mejor fortuna, haga efectivas las reponsabilidades a que se contrae la anterior tasación de costas, al condenado Gonzalo Llamosas Somacarrera, a quien deberá hacerse cumplir cuatro días de arresto menor en el Depósito Municipal de esta ciudad, como sustitutorio de la multa que le fue impuesta.

Así, por este su auto, lo acordó,

mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe.—Firmado: José Luis García Campuzano.—Félix Arias Corcho». (Rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Llamosas Somacarrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.199

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Gabriel Aluda Larralde para que el día 2 de noviembre y hora de las diez y diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 419/82, en calidad de denunciado; se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de prueba que tuvieran y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.291

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a «Cisternas Reunidas, S. A.», por medio de su representante legal para que el día 2 de noviembre y hora de las diez cuarenta comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 698/82, en calidad de perjudicado. Se previene a las partes que deberán con-

currir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieran, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieran. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.290

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Antonio Hernández Hernández para que el día 2 de noviembre y hora de las doce y diez comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 938/82, en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieran y los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 1 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.288

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Manuel Moreno Martín

para que el día 2 de noviembre y hora de las once y diez comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.303/82, en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.286

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 18 de 1981, seguido por lesiones, en el que son denunciados perjudicados don Juan Antonio González Sánchez y doña Concepción Gómez Ojea, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Anero y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente se cita a los referidos denunciados perjudicados para que el día 5 de noviembre próximo, a las diez y quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados-perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente cédula, en Medio Cudeyo a 17 de septiembre de 1982. El secretario (ilegible).

2.292

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Ralum, S. A.», y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 50.000 litros de gasóleo C, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Paseo de Canalejas, número 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Pellón Sierra solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Avenida de Los Infantes, 35.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de julio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1982, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio de 1982.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, don-

de podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al segundo semestre abarcará del día 15 de septiembre al día 15 de noviembre de 1982. Del día 16 al día 30 de noviembre podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas de procedimiento.

Santander, 14 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Cipriano Pascual Zarza solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar frigoríficos con 2,16 CV. en anejo a carnicería, en San Fernando, 86 (Galerías).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, plazas de ordenanzas enfermeros, esta Alcaldía-Preidencia viene en aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referida oposición:

Aspirantes admitidos

Aja Rodríguez, Víctor Manuel.
Alcántara Bolado, Francisco José.

Alonso Cabrero, José.
Alonso Díez, Leopoldo.
Alonso Herrero, José Antonio.
Alonso Setién, Felipe.
Amparán Cardín, José.

Aparicio García, María Teresa.
 Badia Rodríguez, Felipe.
 Bárcena Gándara, Antonio.
 Barros González, María Dolores.
 Beivide Llata, Ana María.
 Beltrán Otálora, Luis Manuel.
 Bermúdez Curros, José Antonio.
 Blanco Pérez, Eva María.
 Bohigas Roldán, Luis Antonio.
 Bolado Menaut, María Luisa.
 Botín Padeiro, Aurelio.
 Bravo Calderón, Angel Eduardo.
 Bregel Serna, Carlos Eduardo.
 Cadelo Carrera, Gerardo.
 Calderón Fernández, Feliciano.
 Campo Cerecedo, Carlos.
 Cañizo Espeso, María Candelas.
 Carrera Fernández, José Manuel.
 Casanueva Dirube, María del Mar.
 Castillo Colina, Ramón.
 Castillo Fernández, Angel.
 Castrillo Francisco, Carlos.
 Cayón Benaite, Juan Ramón.
 Collado Angulo, Miguel.
 Conde Marañón, José Luis.
 Cortázar Gundelfinger, Luis.
 Crespo Gómez, Salvador.
 Cruz Aja, Robustiano.
 Chimeno Díez, Jesús.
 Daza Gallo, Ana Gloria.
 Díaz Ramírez, Jesús Emilio.
 Díez Rábago, Angel.
 Díez Teresa, Ricardo.
 Dios Villalba, Francisco de.
 Fernández Fernández, Angel.
 Fernández Fernández, Maximiliano.
 Fernández Muñiz, Arturo.
 Fernández Saiz, Miguel Angel.
 Freire Abad, Benito.
 Fuentevilla Martínez, Manuel.
 Fuerte Rodríguez, Rafael.
 Gandarillas Pérez, Inés María.
 García Corrales, José Andrés.
 García Herrero, Adolfo.
 García Rivero, Ana María.
 García Serdio, Antonio.
 Giráldez Camus, José.
 Gómez Arce, Ricardo.
 Gómez del Campo, José.
 Gómez García, Félix.
 Gómez Gutiérrez, Javier.
 Gómez Oláiz, Arturo.
 Gómez Sáez, Francisco Javier.
 González García, Francisco.
 González González, Francisco.
 Iburguren Oslé, Miguel Angel.
 Juárez Gutiérrez, Ignacio Félix.

Landaluce Ochayabia, José María.
 Lanza Miera, Enrique.
 Lanza Miera, Ramón.
 Lemus Jiménez, Antonio.
 Lomas Calzada, José Luis.
 López Arroyabe Córdoba, Juan Ignacio.
 López Echevarría, Julián.
 López Fernández, José María.
 Machón San Miguel, Cipriano.
 Mantecón Barquín, José Aurelio.
 Marcos Crespo, Francisco José.
 Maza Núñez, Miguel Angel.
 Menchaca de la Hera, María Cristina.
 Merino Arce, María Antonia.
 Merino Cifrián, Antonio.
 Merino Iglesias, María Visación.
 Moncalián García, Carmelo Manuel.
 Moncalián García, Juan José.
 Moreno Gómez, Juan.
 Muiñas Navamuel, Purificación.
 Nava Fernández, Marcial.
 Obregón Ruiz, Aurelio.
 Ortega Fernández, José Carlos.
 Ortega Ruiz, Vicente.
 Ortega Santamaría, Manuel.
 Pacheco Muñoz, Félix.
 Pérez Carballo, María Aquilina.
 Pérez González, José Carlos.
 Pérez Lanza, María Isabel.
 Pérez Mesones, Germán.
 Pérez Sánchez, Santiago.
 Pianno Ruiz, José Luis.
 Quintana Fernández, Teresa.
 Quintanal Vega, María Carmen.
 Raba Miñán, Miguel Angel.
 Real Real, María Teresa.
 Rebolledo Alonso, Esteban.
 Renedo Sánchez, Ramón.
 Rodríguez García, Agustín.
 Ruiz Castillo, Francisco.
 Ruiz Fernández, José Luis.
 Sainz López, María José.
 Saiz Abascal, José.
 Saiz López, Luis Fernando.
 Salas Sotero, Joaquín.
 Sánchez Gutiérrez, José Manuel.
 Sánchez Lozano, Angel.
 Saro Bedia, Luis Angel.
 Sierra Mas, Jesús.
 Tezanos Navamuel, María Cecilia.
 Toca Lanza, Justo Carmelo.
 Toca Toca, Roberto.
 Torre Alonso, Carmen de la.
 Torre Sancibrián, José Luis.
 Torre Sancibrián, Ramón.

Torre Sierra, José Miguel.
 Torres Manzano, Antonio.
 Viadero Ortiz, Máximo.
 Villegas Cavada, María Luisa.
 Zamora Bravo, Pedro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El plazo de reclamaciones contra esta lista provisional será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 7.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar el presupuesto de inversiones de 1982.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 16 por 100 anual.

Anualidad primera: 1.820.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y los recursos locales siguientes: contribución rústica y urbana, licencia fiscal del impuesto industrial y licencia fiscal del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal de profesionales y artistas.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Liendo a 17 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número dos, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Liendo a 2 de septiembre de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Rectificación de errores existentes en el anuncio convocado por este Ayuntamiento de Valderredible, para cubrir en propiedad la plaza de alguacil portero del mismo, en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 13 de septiembre del año actual.

Coefficiente de la plaza.—Dice: 1,7. Debe decir: 1,4.

Composición del Tribunal. — Dice: Tribunal calificador: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; secretario, el de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario de la Dirección general que actuará como secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el del Ayuntamiento. — Debe decir: El Tribunal calificador estará cons-

tituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante de la Comunidad Autónoma para los casos de no existencia de Colegio Oficial respectivo en la Comunidad Autónoma, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General si existiera, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación. El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 22 de septiembre de 1982.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 2.304

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano de los pueblos de Polientes, San Martín de Elines, Ruerrero, Villanueva de la Nía, Rocamundo, Villamoñico y Ruanales, por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre del año actual, se somete a información pública por plazo de un mes para oír reclamaciones, según preceptúa el artículo cuarenta y uno de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Transcurrido dicho plazo se abre otro por igual período y duración, para dar audiencia a las Entidades Locales a cuyo territorio afecta.

Valderredible, 10 de septiembre de 1982.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 2.218

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general relativa al presupuesto ex-

traordinario de «Mejora del camino de Mercadal a Cartes», tramitado en el año de 1977, queda expuesta al público, junto con los expedientes justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito, contra las mismas, los reparos y observaciones a que haya lugar, según dispone el artículo 790-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Cartes a 14 de septiembre de 1982.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día 10 de septiembre de 1982 la formalización de una operación de crédito con el Banco Español de Crédito por valor de cinco millones de pesetas y plazo de amortización de cuatro años, para la financiación de las obras de «Saneamiento de Hazas de Cesto y Beranga, segunda fase», «Refuerzo de la red de abastecimiento de agua a Hazas y Beranga» y «Alumbrado público de Hazas y Beranga, segunda fase», se expone al público a los efectos previstos en el artículo 170 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre. En la Secretaría de la Corporación y en días y horas hábiles se encuentra la documentación precisa.

En Hazas de Cesto a 13 de septiembre de 1982.—El alcalde, Pedro Rueda Ruiz. 2.243

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1982, ha sido aprobado, inicialmente, el proyecto de delimitación del suelo urbano de los barrios de Areños, Camaleño, Cosgaya, Espinama, Mogrovejo, Pambes, Pido y Turieno,

Se expone al público por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 2.º del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 153, número 2 del artículo 138 y número 2 del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, admitiéndose las reclamaciones y sugerencias que se presenten para su trámite.

Camaleño a 6 de septiembre de 1982.—El alcalde-presidente (ilegible). 2.195

AYUNTAMIENTO DE POTES

Don Francisco Gutiérrez Sobrón solicita licencia municipal para instalar una fábrica de embutidos en la Plaza del Ayuntamiento, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días se admiten reclamaciones.

Potes, 17 de agosto de 1982.—El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 2.073

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa en relación con la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de oficios.

Lista provisional de aspirantes:

Aspirantes admitidos

Alonso Campo, Juan María.
Arozamena Rodríguez, Roberto.
Barriuso González, Juan Jerónimo.
Calderón Gutiérrez, Jesús Manuel.
Ceballos Somavilla, Pedro Luis.
Cuevas Jorrín, Juan Carlos.
Delgado Gutiérrez, Jesús Angel.
Fernández Postigo, Pedro Manuel.
Frechilla Izquierdo, Cesáreo.
García Seco, José Luis.
Gómez Arce, Ricardo.
González Fernández, Maximino.
Gutiérrez de Celis, Luis Alberto.

Gutiérrez García, Antonio.
Gutiérrez Marín, Jesús.
Hoyos Saiz, José Antonio.
López González, Luis Fernando.
Obeso Pérez, José Luis.
Redondo López, Pedro Angel.
Saiz Barrio, Miguel Angel.
Salazar Montes, Ignacio Miguel.
Salazar Montes, José Antonio.
Sánchez Blanco, Agustín.
Varela Fernández, Vicente.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1982), la Comisión Permanente acuerda por unanimidad modificar la base 5.ª de la oposición, referente a la constitución del Tribunal calificador en el sentido de ampliar la constitución del mismo incluyendo un representante de la comunidad autónoma (Diputación Regional de Cantabria), toda vez que no existe Colegio Oficial de Funcionarios de Ayudantes de Oficio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 17 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Este Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de septiembre de 1982, acordó adjudicar definitivamente la subasta de obras de urbanización de las calles Ronda y Héroe de la Guardia Civil y Travesías, cuya contratación fue anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 12, de fecha 25 de mayo de 1982, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1982, al contratista «Tamisa, Proyectos y Obras», en la cantidad de 19.260.281 pesetas, con una baja

del 0,01 por 100 sobre el tipo de licitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977.

Reinosa, 25 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

ANUNCIO

Aprobada la modificación de las tarifas de suministro de agua potable a domicilio por la Corporación municipal y por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, y expuestas al público por plazo reglamentario sin que contra las mismas se hayan presentado reclamaciones, quedan las mismas aprobadas definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, quedando establecidas como sigue:

Viviendas: Mínimo de 14 metros cúbicos mensuales, a 5 pesetas/metro cúbico, 70 pesetas.

Industrias: Mínimo de 20 metros cúbicos mensuales, a 5 pesetas/metro cúbico, 70 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso: 5 pesetas.

Por cada nueva acometida en viviendas o industrias: 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 20.1 de la Ley 40/1981.

Lamasón a 10 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.220

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto,

correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y dictamen de la comisión, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Selaya, 22 de septiembre de 1982.—El alcalde, Benito Ruiz Ruiz. 2.306

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Angel Valdezate Conde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «taller de carrocería», en el pueblo de Oreña, barrio de Viellan, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo a 26 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.104

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Victoriano García Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica, en Quijas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 21 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Julián Gómez Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de pastelería en Quijas-Vinueva, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 14 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 1982, fue aprobado el presupuesto ordinario para 1982, habiéndose expuesto al público sin producirse reclamaciones, quedando el presupuesto aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14 de la Ley 40/81).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 3.539.794 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.800.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 108.942 pesetas.
- 6.—Inversiones reales, 5.445.547 pesetas.

Total gastos, 10.894.283 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.810.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 660.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 751.400.
- 4.—Transferencias corrientes, 7.272.883 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 400.000.

Total ingresos, 10.894.283 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soba a 22 de septiembre de 1982.—El presidente (ilegible). 2.335

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Camaleño. (2.347)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Camaleño. (2.347)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Camargo, número 1.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	